



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 17 OCT. 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0331-2023-GGM-A/MPJB, de fecha 10 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales les corresponden; formular, aprobar, ejecutar y monitorea los planes locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente establece que la gestión ambiental es un proceso constante y estructurado que tiene como objetivo administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con la política ambiental, con el fin de lograr una mejor calidad de vida, el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. Este artículo destaca la importancia de la gestión ambiental como un proceso continuo y estructurado que busca equilibrar los intereses económicos y sociales con la conservación del medio ambiente. La gestión ambiental debe tener en cuenta los objetivos de la política ambiental y buscar el desarrollo sostenible, promoviendo una mejor calidad de vida para la población y la protección del patrimonio ambiental y natural del país. Además, resalta la necesidad de implementar principios, normas técnicas, procesos y actividades que permiten alcanzar estos objetivos.

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en concordancia con lo señalado en el artículo 49° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-PCM, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal que promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, precisa que los gobiernos, locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Municipales – CAM.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2019-MPJB, de fecha 16 de setiembre, se creó la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia Jorge Basadre – (CAM-JB), con sede en Villa Locumba, como instancia de gestión ambiental de la provincia Jorge Basadre, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privado y sociedad civil.

Que, mediante Memorando N° 0331-2023-GGM-A/MPJB, de fecha 10 de octubre del 2023, el Gerente General Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, remite los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría jurídica mediante asunto DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA CONFORMAR COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos; y,

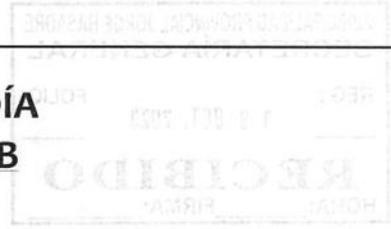




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425 - 2023- A/MPJB



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los representantes de la Comisión Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que estará conformada por los siguientes miembros:

REPRESENTANTE TITULAR

Nombre : Abog. Gilmer Ramos Ortega
DNI N° : 40621042
Correo : gilmer_0180@hotmail.com

REPRESENTANTE ALTERNO

Nombre : Ing. Luis Alberto Valdez Alave
DNI N° : 00796225
Correo : luisvaldez2009@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los profesionales designados en el artículo primero de la presente resolución, deberán realizar sus funciones en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la Entidad para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para el cumplimiento de sus funciones y fines de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

- Cc.
ARCHIVO
- GGM
- GMAJ
- GMDSSP
- SGII
- INTERESADOS (02)